



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato en materia del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recomendaciones Comité CEDAW.

En julio de 2018, se presentó por parte del Estado Mexicano el 9º Informe de Cumplimiento respecto de las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), de la Organización de las Naciones Unidas, cumplimiento que se traduce en adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el cual es el instrumento internacional vinculante más amplio sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas, el cual fue ratificado por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.

En virtud de dicho informe el Comité CEDAW reconoció los avances de México en materia legislativa y los esfuerzos pragmáticos y de políticas públicas que se emprendieron para garantizar la no discriminación hacia las mujeres y la igualdad de oportunidades para niñas y mujeres en el país y expresando preocupación en

torno a los altos niveles de violencia, inseguridad y delincuencia organizada que aquejan la realidad del país.

Por lo que en consecuencia el citado Comité, formuló una serie de recomendaciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas para garantizar sus derechos, enfatizando para lograr ese fin la necesidad de concluir el proceso de armonización legislativa en los niveles federal, estatal y municipal acorde a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas.

El Comité enfatizó que se deben adoptar las medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los homicidios y las desapariciones forzadas de mujeres, incluso abordando las causas profundas de dicha violencia, incluida la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación.

Virtud a lo cual en el apartado ***“D. Principales motivos de preocupación y recomendaciones”*** de las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en rubro denominado **Violencia de género contra las mujeres**, en específico en el punto 23, se señala que el Comité acoge con satisfacción las medidas legislativas e institucionales adoptadas por el Estado parte para luchar contra los altos niveles de violencia de género en el Estado parte, más sin embargo expresó preocupación respecto de ocho hechos¹, de los cuales para los efectos de la presente iniciativa destacamos los siguientes:

- a) La persistencia de los patrones de uso generalizado de la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas en el Estado parte, incluidas la violencia física, psicológica, sexual y económica, así como el aumento de la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, la tortura sexual y los asesinatos, especialmente los feminicidios.
- b) El hecho de que los delitos mencionados anteriormente a menudo son perpetrados por agentes estatales y no estatales, incluidos los grupos de delincuentes organizados.

¹ Vid. [Observaciones finales 9o Informe México ante la CEDAW.pdf \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)



- c) El carácter incompleto de la armonización de la legislación estatal con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para tipificar como delito el feminicidio.
- d) **Los escasos datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer desglosados por tipo de violencia y relación entre el autor y la víctima.**

Circunstancias a las cuales el Comité hizo recordatorio a su recomendación número 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por lo que actualizó la recomendación general número 19 y formula una serie de recomendaciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, entre las cuales, por estar relacionadas con la presente iniciativa destacamos las siguientes:

- a) Adopte medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.
- b) Investigue, enjuicie y sancione como corresponda a los responsables, incluidos los agentes estatales y no estatales, como cuestión prioritaria.
- c) Vele por que se tipifique como delito el feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio.
- d) Simplifique y armonice en los estados los procedimientos de activación del Programa Alerta AMBER y el Protocolo Alba, agilice la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, adopte políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, y vele por que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas refuerce su perspectiva de género.



- e) Evalúe la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia.
- f) **Refuerce los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores.**

Recomendaciones que sin duda alguna constituyen un marco y hoja de ruta de gran relevancia para los Poderes del Estado, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo acciones que permitan avanzar hacia la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas en México, es por ello que las Diputadas y Diputados del Partido Acción Nacional, realizamos propuestas legislativas tendientes a eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer.

Se desprende de las anteriores recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW, que en virtud de los escasos datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, los cuales no están desglosados por tipo de violencia y relación entre el autor y la víctima, resulta necesario reforzar los mecanismo de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores, recomendación que constituye el fundamento de la presente iniciativa.

Lo anterior es así toda vez que a través de la presente propuesta legislativa se pretende que, al fungir el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como red estatal de información sobre los mismos, este también integre la información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la presente ley. Integrándose por el Banco Estatal al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, la información sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos y además se establece por lo que respecta al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, este sea

manejado, organizado, dirigido y reportado por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Observación a la recomendación del Comité CEDAW

El pasado 08 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Centros de Justicia para las Mujeres, impactando la reforma en el artículo 38 de Ley citada, artículo relativo a las acciones con perspectiva de género que contendrá el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en específico en la fracción X, en la cual se establece como acción el publicar semestralmente la información general y estadística desagregada y con enfoque diferenciado, sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres², y estableciendo en el artículo 42, fracción XV de la Ley General de la materia, numeral relativo a la competencia material de la Secretaría de Gobernación, el que corresponde a ésta integrar, administrar y operar el Banco Nacional de Dato e Información de Caos de Violencia contra las Mujeres³, cuyo Banco Nacional es coordinado por la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ello de conformidad con el artículo 42 Bis. fracción XXIV de la multirreferida Ley General⁴.

² **ARTÍCULO 38.-** El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

...

X. Publicar semestralmente la información general y estadística desagregada y con enfoque diferenciado, sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

...

³ **ARTÍCULO 42.** Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

...

XV. Integrar, administrar y operar el Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres;

....

ARTÍCULO 42 Bis. - Corresponde a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

...



Observándose con la anterior reforma realizada por el legislador federal, la atención puntual a la recomendación emitida por el Comité CEDAW, en lo relativo a reformar los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores.

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)

Ahora bien, cuál es el objeto del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), este Banco Nacional crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas.

Genera un registro de datos sobre las Órdenes de Protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.⁵

De igual manera el BANAVIM forma parte del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), dentro de Plataforma México, que se encuentra conformado por más de 40 bases de datos que sirven para la investigación de conductas delictivas, para la aprehensión de las personas responsables y en su caso, enjuiciamiento y sanción, con la finalidad de que se cuente con todos los elementos de información confiable y oportuna, con el propósito de realizar las acciones de investigación y política criminal que correspondan.

El Banco tiene como objetivo general administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos, teniendo como objetivos específicos:

XXIV. Coordinar el Banco Nacional de casos de violencia contra las mujeres;

..."

⁵ Consultable en: <https://banavim-cap.segob.gob.mx/Login.aspx>



1. Controlar la integración de la información a través de metodologías, instrumentos estandarizados y políticas de operación para el intercambio institucional de la información entre las instancias involucradas.
2. Dirigir la elaboración de estadísticas y diagnósticos de violencia que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de este fenómeno, con la finalidad de detectar áreas geográficas y ámbitos de la sociedad que impliquen riesgo para las mujeres, así como las necesidades de servicios para su atención.
3. Identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, incluyendo las alertas de género.

Es así como el BANAVIM, resulta sumamente importante ya que facilita la identificación de casos sobre victimización en contra de las mujeres y mejora el servicio que brindan las distintas dependencias. Proporciona información confiable y oportuna a las dependencias y organizaciones que lo requieran para el combate y erradicación de esta problemática.⁶

Especialmente en la actualidad, donde vemos que la generalización y el alcance de la violencia contra la mujer ponen de manifiesto el grado y la persistencia de la discriminación con la cual se enfrentan las mujeres día a día. Discriminación que se puede eliminar promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer.

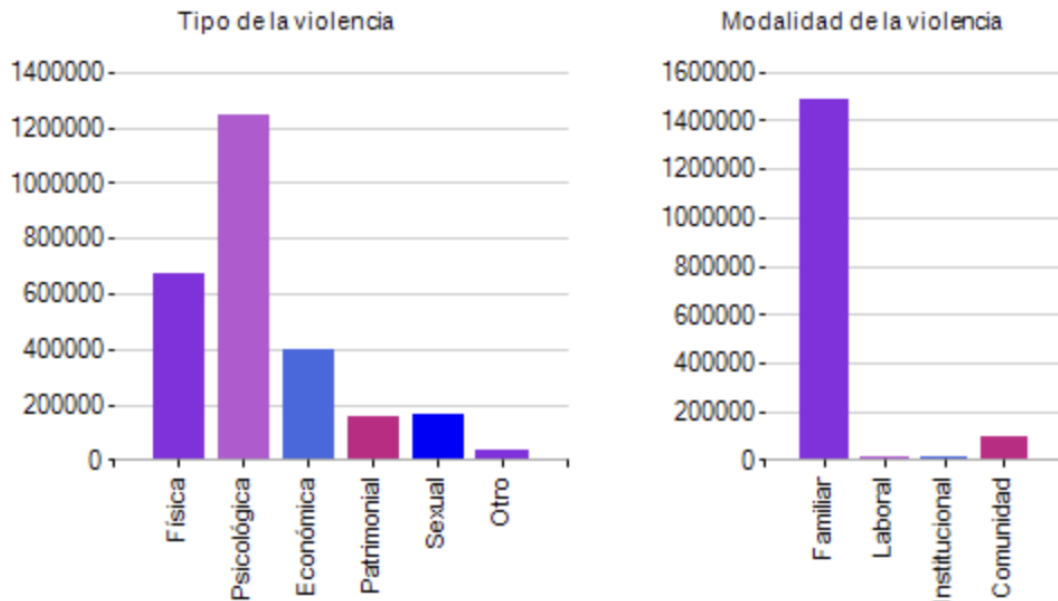
El mismo **Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)** reporta que:

Total de Casos registrados a Nivel Nacional

EUV	Casos	Agresores Hombres	Agresores Mujeres	Sexo No Especificado	Órdenes de Protección	Servicios Otorgados
1502566	1,610,104	1,202,681	62,206	321,497	213,609	2,688,037

⁶ Disponible en: https://banavim.segob.gob.mx/banavim/informacion_publica/informacion_publica.aspx

La presente hoja corresponde a la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato en materia del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.



Asimismo, los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres tienen como objetivo determinar e integrar los datos personales, expedientes únicos y demás datos contenidos en los mismos, transferidos por las autoridades integrantes del Sistema Nacional y de los Sistemas Estatales, de la información relacionada con violencia contra las mujeres. Es así como, las entidades federativas tienen la obligación de participar en la integración del BANAVIM.

Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

En el ámbito local la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato dispone la integración de un Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual que fungirá como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres, conforme



a lo establecido en el artículo 14 de la referida ley local, artículo que es materia de la presente iniciativa de reforma ya que resulta de suma relevancia legislativa establecer la obligación expresa al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres dada su atribución de fungir como red estatal de información sobre los mismos, integre la información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

En el artículo 15 de la Ley local en la materia, se establecen las Bases del Banco Estatal, estableciéndose en la fracción I que el citado Banco Estatal será manejado y organizado y dirigido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, resultando indispensable reformar dicha fracción a fin de adecuar a la naturaleza jurídica y denominación actual de órgano autónomo constitucional Fiscalía General del Estado, ello es así a fin de armonizar la citada fracción con el *"DECRETO NÚMERO 202, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, PÁRRAFO OCTAVO; 8, PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO; 46, FRACCIÓN I; 63, FRACCIÓN XXI, PÁRRAFO SÉPTIMO; 69, FRACCIÓN I; 77, FRACCIÓN XI PÁRRAFO SEGUNDO; 78, PÁRRAFO TERCERO; 94, PÁRRAFO PRIMERO; 132, FRACCIÓN I; Y SE ADICIONAN AL TÍTULO QUINTO EL CAPÍTULO CUARTO CON EL ARTÍCULO 81 ANTES 82 RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL CAPÍTULO CUARTO PARA QUEDAR COMO CAPÍTULO QUINTO Y LOS ARTÍCULOS ACTUALES 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 Y 95, PASAN A SER 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 94, RESPECTIVAMENTE; Y UN CAPÍTULO SEXTO, COMPUESTO POR UNA SECCIÓN ÚNICA CON EL ARTÍCULO 95; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO"*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de Julio de 2017.⁷ **Y de igual manera consideramos indispensable agregar que el Banco Estatal será reportado por la Procuraduría**

⁷ Vid. [downloadfile \(guanajuato.gob.mx\)](http://downloadfile.guanajuato.gob.mx)



General de Justicia del Estado, pues ello permitirá integrar la información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

El mismo artículo 15 de la Ley local materia de reforma, establece además que el Banco Estatal deberá alimentarse mensualmente de los datos que arrojen las instituciones públicas y privadas, estatales o municipales sobre la violencia contra la mujer; los datos arrojados por éste serán considerados como oficiales en el Estado y será el que alimentará a los bancos nacionales, internaciones (sic), redes o cualquier organismo que solicite información sobre la materia de violencia contra las mujeres en el estado; deberá tener indicadores que arrojen los datos y estadísticas que permitan obtener información desagregada; deberá publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el estado y contras con un apartado que será público en el que se registrarán los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos en su caso; características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, consignación o imputación, sanción, reparación del daño e índices de incidencia. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas públicas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.

Observándose en la redacción actual del artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, el afán progresista del legislador guanajuatense, pues como se observa el Banco Estatal cuenta información general y estadística desagregada y con enfoque diferenciado, al contar con un apartado en el que se registran los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluye la clasificación de los hechos, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos de las víctimas; características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando tipología, relación entre el sujeto activo y el pasivo, los móviles del delito, la consignación o imputación, la sanción, reparación del daño e índices de incidencia, es decir, el Banco Estatal cuenta con datos de



violencia contra las mujeres y las niñas desglosado tipo penal, tipo de violencia y relación de la víctima con el perpetrador del delito.

Es decir, el legislador local ha llevado a cabo reformas que colman el parámetro de regularidad constitucional.

Pero aun y cuando la legislación local cumple con el parámetro de regularidad constitucional, resulta de relevancia legislativa establecer la obligación expresa al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres dada su atribución de fungir como red estatal de información sobre los mismos, integre la información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

Obligación que se desprende del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el que se señala que corresponde a las entidades federativas, entre otras competencias las siguientes:

1. El instrumentar y articular sus políticas públicas y acciones en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
2. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema;
3. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema;
4. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas e impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley General, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;
5. Integrar registros públicos sistemáticos de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de



diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, judicialización, etapa procesal, sanción y reparación del daño, cuyo registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.

Y toda vez que como ya se adjuntó en líneas anteriores en el ámbito local la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato dispone la integración de un Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual que fungirá como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la referida ley local, resulta indispensable establecer a este la obligación de que integre al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, la información sobre violencia contra las mujeres que recabe, ello evidentemente bajo los parámetros establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la presente ley local de la materia; e incluso la propia Ley General en el artículo 49 relativo a la competencia de las entidades federativas y 50 relativo a los Municipios, establece dentro de sus atribuciones el celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, de ello se desprende que para la integración al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, la información sobre violencia contra las mujeres que recabe, se podrán celebrar convenios de coordinación con la Secretaría de Gobernación, al ser la dependencia del Ejecutivo Federal, competente para integrar, administrar y operar el Banco Nacional referido.

Por lo expuesto, la presente iniciativa de las Diputadas y los Diputados del Partido Acción Nacional viene a reforzar los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores, para que en base a tales registros se integre tanto local como nacionalmente la estadística criminal y victimal para definir políticas públicas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, con lo cual se pretende prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas guanajuatenses, construyendo así el camino para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio

de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consecuentemente, la iniciativa que se somete a consideración es una muestra más que desde Acción Nacional siempre velaremos por los derechos humanos de las mujeres, para que logren igualdad de género, para que no exista discriminación, para que se erradique la violencia, pues, ¡en Acción Nacional escuchamos la voz de las mujeres! Porque la voz de las mujeres trasciende, porque la voz de las mujeres se traduce en un Guanajuato más justo e igualitario.



Las mujeres nos hacen un llamado a perseverar en el perfeccionamiento de las leyes, a refrendar cada día la igualdad fundamental de dignidad y derechos de todas las personas, a confiar en el talento y en la fuerza de las mujeres, a aportar nuestra voz al diálogo de la igualdad, de la erradicación de la violencia, de la justicia, a la luz de nuestra convicción de defender la dignidad de la persona humana.

Queremos que las mujeres conquisten las cimas y las metas a las que las impulse su espíritu y su corazón. Porque eso es justicia.

Finalmente, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación *ex ante* de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

i) Impacto jurídico: no se aprecia impacto jurídico;

- ii) **Impacto administrativo:** se aprecia impacto administrativo en razón de las implicaciones técnicas-operativas que conlleva para el Banco Estatal integrar la información sobre casos de violencia contra las mujeres en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la presente ley.
- iii) **Impacto presupuestario:** si se aprecia impacto presupuestario de manera correlativa a las implicaciones técnicas operativas que conlleva para el Banco Estatal integrar la información sobre casos de violencia contra las mujeres en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la presente ley; y
- iv) **Impacto social:** la presente propuesta de reforma está orientada a reforzar los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, a fin de generar con base en ello políticas públicas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas guanajuatenses.

De igual manera la presente iniciativa se alinea a los Objetivos de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, en específico al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y al Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

A fin de ilustrar lo expuesto, se presenta el siguiente cuadro comparativo que contiene la ley vigente y la propuesta legislativa que es sometida a consideración:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato	
Texto vigente	Texto propuesto
Capítulo VI Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia	Capítulo VI Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia



contra las Mujeres

Banco Estatal

Artículo 14. El Banco Estatal fungirá como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres.

contra las Mujeres

Banco Estatal

Artículo 14. El Banco Estatal fungirá como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres.

Este deberá integrar la información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la presente ley.



<p style="text-align: center;">Bases del Banco Estatal</p> <p>Artículo 15. El Banco Estatal funcionará bajo las siguientes bases:</p> <p>I. Será manejado, organizado y dirigido por la Procuraduría General de Justicia del Estado;</p> <p>II. Deberá alimentarse mensualmente...;</p> <p>III. Los datos arrojados...;</p> <p>IV. Deberá tener indicadores...; y</p> <p>V. Se deberá publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el Estado;</p> <p>VI. Contará con un...</p>	<p style="text-align: center;">Bases del Banco...</p> <p>Artículo 15. El Banco Estatal funcionará bajo las siguientes bases:</p> <p>I. Será manejado, organizado, dirigido y reportado por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;</p> <p>II. Deberá alimentarse mensualmente...</p> <p>III. Los datos arrojados...</p> <p>IV. Deberá tener indicadores...</p> <p>V. Se deberá publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el Estado; y</p> <p>VI. Contará con un...</p>
	TRANSITORIOS
	<p style="text-align: center;">Inicio de vigencia</p> <p>Artículo Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

	<p style="text-align: center;">Integración de información</p> <p style="text-align: center;">Artículo Segundo. La Fiscalía General del Estado integrará la información sobre la violencia contra las mujeres al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres dentro del término de 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto.</p>
--	---

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de ese Congreso el presente:

D E C R E T O

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 14 y la fracción I del artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Banco Estatal

Artículo 14. El Banco Estatal fungirá como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres.

Este deberá integrar la información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la presente ley.

Bases del Banco...

Artículo 15. El Banco Estatal funcionará bajo las siguientes bases:

I. Será manejado, organizado, dirigido y **reportado** por la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**;

II. Deberá alimentarse mensualmente...

III. Los datos arrojados...

IV. Deberá tener indicadores...

V. Se deberá publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el Estado; **y**

VI. Contará con un...

T R A N S I T O R I O S

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Integración de información

Artículo Segundo. La Fiscalía General del Estado integrará la información sobre la violencia contra las mujeres al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres dentro del término de 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto.

Guanajuato, Gto., a 08 de agosto de 2023.

**Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. Ayala Torres Luis Ernesto
Coordinador

Dip. Alcántar Rojas Rolando Fortino

Dip. Balderas Álvarez Bricio

Dip. Bermúdez Cano Susana

Dip. Borja Pimentel José Alfonso

Dip. Casillas Martínez Angélica

Dip. Hernández Camarena Martha
Guadalupe

Dip. Hernández Martínez María de la Luz

Dip. Larrondo Díaz César

Dip. López Camacho Martín

Dip. Magdaleno González Briseida

Dip. Márquez Alcalá Laura Cristina

Dip. Murillo Chávez Janet Melanie

Dip. Márquez Márquez Noemí

Dip. Rangel Hernández Armando

Dip. Ortiz Ortega Jorge

Dip. Salim Alle Miguel Ángel

Dip. Rionda Salas Lilia Margarita

Dip. Soto Escamilla Katya Cristina

Dip. Torres Mereles Javier

Dip. Zanella Huerta Víctor Manuel

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	37731
Asunto:	Iniciativa presentada por el GPPAN, durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuat
Descripción:	<p>Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato en materia del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LUIS ERNESTO AYALA TORRES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LILIA MARGARITA RIONDA SALAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTIN LOPEZ CAMACHO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CESAR LARRONDO DIAZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ORTIZ ORTEGA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p>
Destinatarios:	
Archivo Firmado:	File_1857_20230808185731966_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c6	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 12:48:13 p. m. - 09/08/2023 06:48:13 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	67-e4-cb-c3-09-73-f8-af-1a-1c-fd-24-28-b6-1c-db-92-79-b3-3d-3f-4a-a2-ec-ff-a2-bf-cf-5c-00-42-56-8f-22-4a-83-2c-9f-2a-8b-65-f2-4a-01-97-6b-af-6c-c5-c0-e5-25-38-d6-2d-c1-0c-c0-3f-19-23-69-b9-e4-03-84-0a-99-3e-4b-ef-15-b0-83-fa-08-29-bf-70-ac-7d-43-01-54-64-e0-51-9e-da-f4-d5-5e-6f-22-c0-5b-ad-03-59-bf-38-b0-19-83-11-a5-d9-ca-46-13-7f-0f-cd-4d-92-af-6f-07-7f-04-74-7f-19-84-bd-84-5e-41-36-18-76-0d-d6-9f-9a-ed-c1-b4-34-26-4e-29-d1-24-ca-ac-10-cd-af-c6-69-9b-b2-21-18-6b-55-a5-cb-31-1a-48-61-26-34-b2-27-93-8c-7e-31-eb-5c-c0-be-68-70-98-35-c9-8e-49-c1-65-89-00-98-bf-5b-83-6c-af-51-e1-e5-e0-74-09-5e-92-e1-e5-f1-39-81-64-5f-08-f5-4f-d8-3f-1c-0c-22-f3-91-f3-ac-0c-b6-ef-33-3d-07-1f-1d-b6-92-40-3f-16-3c-78-3e-81-a6-78-eb-8e-3b-66-23-1f-0c-3b-39-cf-73-24-6c-c1-ef-c2-44-e3		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 12:50:46 p. m. - 09/08/2023 06:50:46 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 12:50:46 p. m. - 09/08/2023 06:50:46 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638271606469544086
Datos Estampillados:	YUk+jzl1kx8OZXrpoMkDzg4rqpk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	307935881
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 12:50:38 p. m. - 09/08/2023 06:50:38 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.48	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:46:58 a. m. - 08/08/2023 07:46:58 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	43-0d-3c-70-c3-91-e1-f9-e1-80-cc-d4-82-58-c0-8e-79-97-83-76-1f-9a-cb-12-43-47-d2-5b-b5-49-6c-09-33-be-fe-99-3d-2a-28-ca-48-96-65-0b-21-c5-f1-8d-a4-cd-e9-b4-87-55-2f-42-31-e8-2b-10-ce-2d-30-55-04-3f-6c-7d-fe-8d-8c-73-0e-9a-2d-b6-42-42-48-c3-7e-a3-b5-0d-60-3e-26-8d-39-0f-06-98-e4-3c-fd-a7-b0-bf-51-69-33-d6-57-7a-a1-08-ea-f1-29-b4-c7-c7-d3-03-74-d0-d0-14-f5-f6-0b-5a-49-11-35-3d-66-c0-1a-42-c3-aa-f7-b3-e7-65-ad-51-f4-13-eb-21-d2-d1-03-c2-cb-fe-5d-5a-f3-d1-2d-06-bc-14-56-bf-95-2d-78-31-d5-88-e2-9f-22-9d-98-90-d7-ae-71-4e-ca-10-28-5b-cc-34-b1-81-2b-54-9c-28-24-dc-1e-4a-a1-fb-e5-2d-0e-68-3c-79-fe-4a-64-20-59-44-8f-c5-45-8e-69-d1-51-a4-a4-c2-fb-ef-dd-2d-23-9a-2c-b0-2f-2d-c2-58-f0-b7-75-d3-37-75-44-4f-4b-2c-1d-01-4f-44-c7-d0-8b-72-ea-b5-e6-fd-3a-9e-d2-39-17-ec-34-5a		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:49:30 a. m. - 08/08/2023 07:49:30 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:49:31 a. m. - 08/08/2023 07:49:31 p. m.	Índice:	307911286
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:49:23 a. m. - 08/08/2023 07:49:23 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271209711528461	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	abdUpBdAoLcvf423wCMGj/UUEk=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MA. LUZ ARREGUIN RICO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.13	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:22:53 p. m. - 09/08/2023 07:22:53 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	33-85-06-a0-36-23-bd-62-98-25-11-e6-c6-51-cf-3e-ed-83-b7-ed-e2-e9-9d-2a-d2-3d-e2-50-5b-a3-bb-57-a0-d5-45-dd-a6-08-07-3a-5a-e5-ed-36-89-15-7c-6d-de-d3-f8-7d-3f-40-dc-fa-38-94-8b-2f-a8-af-d1-6f-6d-12-1e-5a-77-66-07-d2-1b-8d-7f-8b-4c-20-42-b6-59-88-15-60-fc-ca-97-55-44-b7-c4-71-bc-1f-1f-4e-9c-ca-e9-4c-2f-9f-1f-53-11-7f-59-26-eb-e8-e9-f4-20-38-8d-af-bb-c7-3f-98-e0-b6-6f-68-56-d7-59-b0-34-26-2b-ab-30-7c-80-5a-09-c8-ed-00-15-4a-49-d5-b6-f9-3d-9c-2e-7c-6b-72-dc-98-18-b5-3b-a6-84-49-38-7d-8b-f3-62-cd-05-a5-83-97-1a-ae-29-26-12-44-d5-92-f7-a2-a6-be-f6-0e-06-cc-5b-b2-63-aa-09-30-e7-4d-28-a5-50-54-67-26-8c-96-74-dc-c1-8e-61-7f-21-b0-22-bc-87-ee-0e-01-f5-d6-7d-34-4e-a8-79-41-e3-f4-55-76-7e-48-14-6e-b9-4e-d9-8e-a4-42-91-85-f1-d6-14-fe-b9-57-33-43-df-77-02-03-ad-56-59-63		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:25:23 p. m. - 09/08/2023 07:25:23 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:25:23 p. m. - 09/08/2023 07:25:23 a. m.	Índice:	307936810
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:25:15 p. m. - 09/08/2023 07:25:15 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271627238617328	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	FvSSZ9hE8Y5qXF6vhLe+fl8EANM=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LUIS ERNESTO AYALA TORRES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.44	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 06:18:09 a. m. - 09/08/2023 12:18:09 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3f-8e-83-10-a0-1e-78-9e-67-bb-c6-17-8d-1b-e3-af-2b-3c-cf-12-b8-29-31-9f-9a-a4-b6-f9-b2-17-1c-2c-b7-7e-2b-fd-11-52-73-f9-92-0e-d8-db-5b-cb-2e-b8-d0-68-b6-ff-c2-80-72-d8-8b-52-3b-55-87-f6-04-99-a7-74-3a-25-d5-bd-9c-aa-4e-bb-da-9a-8f-56-11-36-ae-52-fc-ba-98-be-f2-6b-e4-1b-b6-f9-57-ba-a4-b6-32-0e-a1-65-b9-1e-69-d8-dc-90-25-91-d8-9e-87-d5-4c-b9-59-f9-e4-d3-47-ab-52-4f-c5-5f-63-43-16-64-b1-e6-b4-56-d5-be-ae-04-a5-0f-78-78-73-36-6d-f6-da-26-0b-86-73-70-d8-4f-2c-dc-8b-4f-a1-20-bd-6f-30-3e-e9-ff-d4-b2-fb-73-8d-c3-dc-2c-fe-bb-c3-98-8c-9e-7d-73-bc-9b-70-bb-		

36-e0-53-a5-87-8a-9f-91-95-e1-0e-20-40-da-0f-ab-77-c9-2c-55-83-cd-53-4e-bd-73-c1-62-f4-51-d2-63-00-0c-c6-d5-3a-5c-ab-04-2f-a5-1c-f0-cb-6b-4e-d4-e5-f9-a3-6e-42-a8-4f-3c-a1-34-c8-44-9d-23-22-c8-31-67-f6-a5-b4-7e-1b-a3

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 06:20:38 a. m. - 09/08/2023 12:20:38 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 06:20:39 a. m. - 09/08/2023 12:20:39 a. m.	Índice:	307930705
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 06:20:31 a. m. - 09/08/2023 12:20:31 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271372393018118	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	7nm0Ay2C1E51k4Vv1N6XnP+lsqk=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ARMANDO RANGEL HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c8	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:28:23 a. m. - 08/08/2023 09:28:23 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	23-38-ba-dc-92-78-bf-a2-a2-9a-e6-7e-2a-54-a7-7a-12-1a-00-f4-3d-3c-fa-a1-76-3b-07-f2-0a-9a-2f-6d-b7-f2-12-0e-bc-55-65-a9-23-0c-a5-8f-8d-ab-50-44-a0-92-cc-1f-e9-22-02-c3-4b-52-1c-de-ca-41-38-97-5f-54-f9-26-a2-0a-5e-27-f0-d6-7c-d8-22-4b-53-99-0d-8e-51-19-6a-5d-1a-01-87-05-12-4c-cf-01-9e-13-93-bc-d2-46-57-29-a1-92-5a-5d-24-f9-ad-99-cd-21-93-a3-03-85-3c-94-19-b1-90-4d-07-b3-8d-80-2d-23-44-d4-98-2c-5a-9c-fa-31-62-93-e9-0c-73-62-7d-17-7e-0a-38-34-35-95-f7-e2-55-e7-fb-4e-92-e7-67-b4-13-0d-68-bd-00-49-65-b6-f5-8c-50-24-d7-f4-af-22-13-bc-14-53-13-03-95-8d-fa-ee-ea-c3-28-88-7c-a0-35-3d-ba-a0-e3-46-33-e8-e4-3a-98-0f-40-5f-5e-32-d5-6f-b3-03-0f-6a-e6-80-94-6f-2b-32-ab-8c-96-88-dd-c6-e2-d2-ce-74-b7-6c-88-90-5c-0b-66-b9-e1-62-10-3e-9f-4f-af-63-96-5a-45-a3-21-23-b1-5e-c4-4d		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:30:53 a. m. - 08/08/2023 09:30:53 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:30:53 a. m. - 08/08/2023 09:30:53 p. m.	Índice:	307922186
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:30:45 a. m. - 08/08/2023 09:30:45 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271270538278486	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	baa86f/ioohuiL3yfr1H4HFxyUc=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	CESAR LARRONDO DIAZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:30:36 a. m. - 08/08/2023 08:30:36 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	f1-ab-45-15-39-8c-5f-18-d8-7a-20-c7-3c-a7-18-2a-70-5b-aa-d2-b9-26-9b-61-49-8a-e5-84-7e-60-81-3e-52-2f-30-dc-85-12-00-09-ef-83-8f-61-cd-0b-f3-99-d9-cb-99-e9-be-ba-28-67-3c-42-a7-ab-e9-c0-30-70-46-f0-3b-5a-55-ed-10-c8-08-7a-92-28-28-8c-5b-cf-79-44-18-87-cf-dd-87-c4-11-13-d5-05-77-df-80-d0-be-2d-d1-32-46-59-67-64-f7-17-77-16-f2-3d-e8-39-e4-7e-bb-24-af-7d-78-d6-50-bc-62-be-9e-f6-58-eb-bd-a4-91-04-0a-b0-73-52-40-b8-ec-21-cb-1e-05-bb-57-b2-17-8e-b0-d0-c7-87-17-03-6e-d4-76-c6-d7-e0-f0-ef-61-51-61-02-ee-52-0c-a6-f1-31-1d-3f-cf-1a-26-d3-89-c1-4a-c3-6b-f8-02-17-79-e7-25-a5-5c-89-f7-eb-4d-a9-fe-a0-84-c0-23-0a-cf-78-15-97-b8-f2-ed-1e-3f-65-cd-33-c6-96-a4-9f-a3-4d-27-4b-a5-2b-a6-05-8d-de-a1-2c-2a-de-a0-d3-ff-89-43-0d-9b-51-31-ab-b3-50-1b-54-bc-2f-d7-32-c6-ce-1f-88-c4-7d		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:33:08 a. m. - 08/08/2023 08:33:08 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:33:08 a. m. - 08/08/2023 08:33:08 p. m.	Índice:	307916523
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:33:00 a. m. - 08/08/2023 08:33:00 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271235886854357	Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.36	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:01:49 a. m. - 08/08/2023 07:01:49 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	82-f8-6c-f4-fb-bc-f2-f4-4d-1b-49-f5-ce-ba-7f-5d-ae-bd-40-cd-88-94-55-1b-5c-50-5c-fa-56-51-97-e6-23-9f-e0-b2-80-7f-5d-a2-57-c0-82-9c-48-8e-74-37-e5-87-22-f7-a8-3f-a6-0a-4a-03-a9-ef-48-2a-43-a6-e2-e8-1f-6d-35-b4-52-e2-e7-77-66-b0-d7-c9-70-7c-c5-b4-27-a6-1d-92-2a-df-f4-5a-06-fb-c1-59-d2-69-5e-dc-97-ba-6d-e7-d1-1c-7d-7a-52-9e-b5-78-2f-d7-be-c4-c7-f7-e1-3e-bf-3b-98-46-f9-9b-7f-92-6c-c0-b0-df-45-49-a2-39-1b-f9-b3-78-8a-e5-9b-f0-75-b4-63-e8-10-b9-c9-ab-0c-67-9a-a7-97-d2-e0-f6-2f-a4-bf-30-3a-92-16-68-1c-e1-79-6b-9a-67-bd-f2-ae-d2-8c-0e-ba-ff-5e-e9-e3-92-c9-ae-ae-1b-4d-0d-3c-73-d4-06-8c-37-5b-61-0a-66-36-df-00-99-67-0a-78-e1-00-87-d3-1e-58-ce-bb-05-ab-84-54-3a-89-3a-12-f3-a8-28-a2-70-a3-b9-76-46-4e-a5-40-e9-75-85-df-4e-0c-81-ba-b6-cb-ac-75-af-a8-02-46-15-e4-c1-14-c7		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:04:22 a. m. - 08/08/2023 07:04:22 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:04:23 a. m. - 08/08/2023 07:04:23 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638271182632764725
Datos Estampillados:	QrYJnhcDMqrQgYpLz1wW5WcFzHM =

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	307905098
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:04:15 a. m. - 08/08/2023 07:04:15 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	JORGE ORTIZ ORTEGA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.5f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:44:19 a. m. - 08/08/2023 09:44:19 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6c-d4-e0-31-f2-d5-03-b8-f3-2d-1d-2d-9f-0f-78-e9-ef-c7-27-76-07-02-ac-b7-ba-0e-28-2e-a3-53-6e-97-f3-8f-77-29-cb-1e-40-78-08-6c-7f-68-4e-c0-b4-9c-18-80-18-98-88-9f-16-26-42-91-29-06-08-a0-42-64-96-94-b4-af-5a-71-ac-6a-32-e8-58-2f-25-cf-0c-cd-c7-ce-3a-47-11-82-cf-ce-82-c8-03-83-8c-19-e0-31-3a-b9-9c-c2-11-3f-24-36-15-08-9c-6c-4e-ec-e1-84-51-8b-1c-57-40-76-98-8b-65-22-6c-e7-78-0a-0c-fc-90-3f-42-80-e3-d7-19-e3-7c-42-bc-7c-f3-ef-62-44-19-46-d9-ac-06-ed-a4-6c-ef-24-de-ff-c1-59-25-e9-a5-26-4d-f0-c2-0d-89-bc-84-58-16-f7-fd-39-56-2e-f2-b5-e1-fb-38-fe-d5-b8-5c-46-ed-40-73-46-3f-b4-75-a7-36-f9-87-88-e3-0c-54-cc-11-0f-10-b3-92-c0-7b-22-57-f2-92-72-95-71-c5-2e-5a-f2-a1-08-0f-d7-c0-00-0e-ec-50-60-84-cd-20-41-e4-65-35-34-f3-d8-dd-11-17-55-af-8a-b6-ae-59-a6-69-5c-06-d6-13-63		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:46:52 a. m. - 08/08/2023 09:46:52 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:46:52 a. m. - 08/08/2023 09:46:52 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638271280127814515
Datos Estampillados:	exFnQY8rkznrios4nYGmxWPVat0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	307923578
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:46:44 a. m. - 08/08/2023 09:46:44 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.7e	Revocación:	No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/08/2023 02:46:09 a. m. - 08/08/2023 08:46:09 p. m.

Estatus: Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

65-8b-14-40-96-7d-6d-52-f5-31-71-53-ea-1d-0a-a6-1a-6b-b4-41-78-31-3e-14-54-05-7a-23-11-60-94-24-84-6f-6e-d3-6f-be-e8-59-8b-ce-21-b4-3a-57-01-a6-f6-ab-c7-4b-f9-76-17-99-bb-c8-4c-1b-cf-b2-46-57-0a-c0-48-17-f1-1c-5c-b8-cd-a5-5b-3a-62-94-60-76-03-aa-d8-b6-80-d0-49-38-cd-87-fb-46-44-07-73-99-63-85-b3-dc-a3-2c-6f-03-12-a3-2a-c9-af-ea-59-b4-05-28-87-12-5a-6e-c0-a0-e8-17-79-e2-44-23-90-f9-14-37-29-53-3f-d0-b1-d2-71-be-86-50-e8-c7-80-48-dd-8d-8c-ec-57-3b-8d-83-3e-99-cc-e3-97-5c-af-e5-e0-30-86-9c-71-dd-38-4c-6f-a4-94-0c-43-2e-b7-76-1e-96-38-9e-71-b0-5f-e1-04-62-02-8b-3a-81-cb-2e-9d-fa-e4-94-fa-1e-6c-ba-98-5c-9e-a2-54-16-ac-86-02-b2-66-fd-5c-18-a8-88-66-34-cd-73-08-3e-fc-c9-29-32-f5-b7-33-3f-30-3e-aa-c6-b7-7f-a2-f7-f6-e7-d2-2a-a5-82-a6-6a-bc-ba-99-80-a8-e6-64-e9-94-cf

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:48:41 a. m. - 08/08/2023 08:48:41 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:48:42 a. m. - 08/08/2023 08:48:42 p. m.	Índice:	307918114
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:48:34 a. m. - 08/08/2023 08:48:34 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271245223578018	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	EH2cal+DYU1x8Ds3VTmQ5pYIA7k=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.06	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:46:03 a. m. - 08/08/2023 08:46:03 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	55-da-98-be-68-35-fc-99-16-b6-42-36-fe-55-e5-61-0d-e6-ab-5b-73-7d-cd-18-93-d4-4a-b2-d6-77-ed-80-54-3e-ed-7b-fa-54-47-ee-f7-87-32-22-86-9c-4b-98-81-11-17-3c-27-8c-0c-a1-1d-25-b7-38-0e-c0-22-f2-f2-da-80-3c-e9-1e-45-2e-da-e5-e3-c1-bb-38-4b-b1-36-b4-19-21-25-38-bb-b0-19-16-00-19-3e-1b-ed-c5-84-df-9a-1c-2f-17-40-8f-b6-70-38-1f-31-c2-70-94-4a-d9-d7-df-0d-5d-9f-fb-e3-2d-24-dd-29-2b-98-43-4a-d0-fc-20-79-6e-7d-3d-6b-6c-c4-5d-41-eb-a4-c9-c6-1f-8c-18-6e-d3-d7-6b-f9-1b-83-5f-d7-e6-f1-8b-b8-10-a8-24-89-40-05-16-94-16-7c-40-58-e1-27-21-e9-61-d9-d7-42-05-b9-af-24-c8-18-a4-65-7f-ee-44-e7-4b-bf-22-5a-b2-3e-f8-9a-43-b2-5f-82-df-dc-c2-58-bb-7f-4d-a3-a8-f8-49-35-d5-08-c5-a7-d5-dc-62-5e-77-5f-f2-aa-d1-3e-60-61-95-03-8a-5e-99-3e-16-e7-fc-3c-2d-a0-72-51-82-06-c3-93-d5-13-57-0e-10		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:48:35 a. m. - 08/08/2023 08:48:35 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:48:36 a. m. - 08/08/2023 08:48:36 p. m.	Índice:	307918101
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 02:48:28 a. m. - 08/08/2023 08:48:28 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271245162015489	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Zdplho1ngJrquX+15RmWWNDVQp4=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.1d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:39:08 a. m. - 08/08/2023 07:39:08 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	63-e2-0f-28-21-6c-63-53-81-60-43-46-57-66-6a-c4-88-8c-9e-50-b2-79-c8-f4-56-b4-79-25-2e-26-99-7a-44-b9-c2-ba-26-e5-e5-44-35-51-38-7a-ba-a9-55-6a-9b-7c-39-bc-f4-69-5f-4e-8e-c9-e7-2b-71-b0-54-23-3b-9c-41-de-56-0a-4a-25-3c-7e-21-c9-50-06-09-d9-3d-7a-d9-40-ae-e5-7a-c1-fb-86-df-c2-76-5e-c9-5b-0a-f1-ec-92-3c-06-a5-ec-41-fc-5e-6a-15-c7-51-36-da-75-ef-00-6e-bd-b6-98-1f-75-28-1a-a7-04-0b-1c-1b-81-38-b3-5d-56-87-f9-1b-9c-d7-1e-e1-ee-95-4f-c5-11-9b-75-6d-86-42-c6-21-b5-c7-5e-9c-8a-0b-9f-40-26-c3-32-95-22-6f-84-92-5a-bd-52-d4-84-03-2a-be-16-35-45-7d-4b-04-ea-7f-ca-81-bd-1b-c8-8e-f2-b0-04-d0-e1-d4-8e-c2-b3-98-8d-80-7e-2e-6f-03-1d-1b-8d-77-ef-56-f1-cb-9e-2d-48-52-00-30-6e-3b-4c-1d-43-a1-32-8c-f1-76-8f-73-cb-e8-c1-69-9e-83-68-02-90-bd-3e-6e-ea-78-93-81-06-e3-f8-a7-ca-4d-b9		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:41:37 a. m. - 08/08/2023 07:41:37 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:41:37 a. m. - 08/08/2023 07:41:37 p. m.	Índice:	307910309
				Fecha	09/08/2023 01:41:30 a. m. -

Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	(UTC/CDMX):	08/08/2023 07:41:30 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	63827120497776035	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	ro6trVddYv4EH3zB9aWwDHLy98=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.37	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:04:05 a. m. - 08/08/2023 10:04:05 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	54-7b-a5-d6-b4-0e-cc-f8-4d-39-1a-ed-3e-bf-a8-a0-e6-90-a5-0e-52-1a-9f-88-a5-86-9a-01-cc-32-00-a5-ef-dc-e5-55-95-12-6f-ab-12-35-aa-6c-27-03-f5-37-bd-ac-88-04-b5-d3-00-b9-35-83-88-40-c5-6a-6c-c6-76-29-91-20-3e-c6-f1-b0-13-af-75-cf-b0-75-61-10-81-96-c4-aa-d5-5c-c2-26-9f-99-dc-35-f8-de-ea-00-df-1e-77-0c-57-bf-59-0b-2f-b2-7b-70-3f-c4-21-30-47-c5-57-b4-9c-0d-d9-67-eb-d9-df-42-fe-4d-3e-30-b3-c1-6f-fc-0d-95-c9-c1-7e-2d-d2-c9-30-52-c6-3c-ec-66-09-9c-ee-85-0e-32-1d-75-d8-e2-4e-47-c7-6f-50-bd-1b-b9-97-05-ff-ff-54-e8-88-cf-63-78-6a-d6-2c-cf-d1-3a-01-95-5a-35-b1-6e-7b-ae-c3-6b-5b-97-f1-e1-77-5c-f9-44-76-e4-68-e9-8c-9f-9c-f8-17-6c-f6-ee-bb-e9-49-90-d2-16-49-66-40-a5-66-66-2e-9c-71-bd-cb-33-f0-74-09-a1-c1-25-1e-cd-fc-a2-42-eb-e0-1d-57-ba-32-92-ea-f4-56-8c-3e-20-1b-42-ea-56		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:06:35 a. m. - 08/08/2023 10:06:35 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:06:35 a. m. - 08/08/2023 10:06:35 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638271291954070566
Datos Estampillados:	XapPIGgSvcES8OmcR98ExaoSV18=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	307925229
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:06:27 a. m. - 08/08/2023 10:06:27 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:42:44 p. m. - 09/08/2023 07:42:44 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	89-87-62-28-36-3b-9e-db-37-01-a3-7e-56-ff-e8-d4-80-9f-98-64-e7-1f-14-e4-9c-1b-7d-a7-58-15-3e-cf-27-43-ca-b0-7f-d3-88-3b-a6-69-13-76-25-f8-3f-26-eb-0d-3f-84-bd-40-df-17-81-8f-73-2b-7f-9b-c0-2d-c9-7e-8c-83-ae-57-a4-cc-8a-11-e1-15-04-f7-a5-20-fa-ac-5f-2e-73-3d-f0-f5-aa-0d-f0-4c-aa-3a-87-45-dd-0d-0f-b1-7a-85-a7-25-97-52-bc-1b-7a-e7-7c-e9-ad-c8-62-e2-62-9c-59-a6-25-46-21-ec-8c-c6-01-4f-b2-0e-be-09-84-3c-20-2a-56-f9-67-30-27-c6-0d-1f-07-7f-5d-cd-dc-34-98-05-59-99-07-68-7f-d7-5b-5c-d5-7b-0f-a0-5a-cb-e3-76-ff-d1-6d-e9-fd-ee-97-a5-16-3b-b5-65-e5-48-b8-3a-85-d5-66-df-f6-9f-9b-95-1a-c1-b2-88-ea-53-e2-0e-b8-eb-24-aa-3c-67-ad-c2-62-9d-f1-d0-a3-5c-b7-bc-c9-46-76-a4-a4-9d-5e-95-26-22-37-31-bf-b0-8d-0d-bb-9a-98-f4-ee-07-4a-a1-85-20-af-98-9b-7d-91-7e-0e-3c-d6-11-32-b3-81-fd		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:45:14 p. m. - 09/08/2023 07:45:14 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:45:14 p. m. - 09/08/2023 07:45:14 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638271639140342189
Datos Estampillados:	ASOG2U5x3EALpsgaBDI5qdOq9CQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	307937385
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:45:05 p. m. - 09/08/2023 07:45:05 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LILIA MARGARITA RIONDA SALAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.45	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:25:10 a. m. - 08/08/2023 07:25:10 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9f-c4-35-e7-f9-6a-f1-0b-97-56-7c-4d-31-68-08-8d-db-66-dc-9b-b3-a7-c6-83-a9-01-1a-64-fa-0c-fb-bf-21-81-e8-ee-e6-1a-b1-62-21-c4-aa-44-4e-c0-12-4e-57-a7-95-b4-3d-ab-66-40-e0-d6-c5-57-f6-2b-3b-dd-72-fe-85-07-ae-85-33-ed-2a-f7-4f-96-e0-8f-1e-52-97-d8-38-a9-e3-77-dd-56-0d-72-a0-d5-eb-80-2e-49-64-f6-08-9b-b0-64-0b-46-0c-36-d4-eb-b9-2c-f3-cb-4b-6a-c3-ba-37-47-e0-98-0f-b8-d1-60-01-94-9c-ab-bb-07-e3-1c-d6-11-43-66-ba-51-b3-66-46-5c-78-18-dd-80-99-92-2b-21-38-91-5a-57-b1-a3-5e-51-4d-33-5c-1e-d8-bf-05-78-9a-95-89-7c-95-56-ab-5a-39-b9-85-07-57-fb-7f-85-a9-8d-ad-5a-1c-4b-54-d2-a8-96-25-b3-51-70-a6-45-2c-05-4b-77-00-0d-43-15-bc-58-8d-da-81-65-87-d9-a6-ea-58-c1-cb-9a-b4-b2-7c-c2-c8-ca-0c-eb-95-0e-13-d9-d1-b4-c6-ff-0a-39-fb-ed-ec-e2-aa-a6-dd-b0-f4-c2-68-9b-13-6c-e9-87-81-e4		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:27:40 a. m. - 08/08/2023 07:27:40 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:27:40 a. m. - 08/08/2023 07:27:40 p. m.	Índice:	307908471
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 01:27:33 a. m. - 08/08/2023 07:27:33 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271196607928119	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	eV5Cq/BTIQbMDU5KvdYhHkbs26Y=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	SUSANA BERMUDEZ CANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.91	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:39:18 a. m. - 08/08/2023 10:39:18 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ad-fc-2f-48-cb-75-9e-9a-9d-b4-40-f9-7a-11-f3-4f-07-11-da-92-cc-60-2b-7e-13-1e-bc-9b-36-7d-66-6d-ff-27-47-d2-61-c7-b9-37-f8-2f-7b-10-ff-1e-93-4a-f2-09-19-cd-96-a8-b8-d1-d1-9e-e9-52-a8-1c-c0-cf-87-05-d0-76-07-9a-a5-d5-87-81-64-d2-25-1d-ee-1e-7e-63-13-2b-de-68-9b-eb-57-a1-8f-7e-ec-51-6b-60-28-30-8e-2b-60-59-38-19-81-08-9f-10-8c-f2-7f-d8-9c-bc-8f-61-8c-29-44-d6-b8-98-df-e1-6b-fe-75-cb-16-6d-52-84-7d-2c-d7-a8-e7-61-11-bd-01-fd-a3-1c-cd-11-28-ad-15-76-02-70-87-84-a1-d5-b1-27-21-9f-b3-67-10-23-99-25-40-60-d2-cb-74-fb-b5-40-2c-66-35-96-f6-32-62-10-5b-20-ba-a9-63-b5-c9-a-ca-09-38-21-d1-36-4b-51-83-80-38-a7-4e-f1-2d-7c-66-b8-f5-10-fb-4c-ee-ff-93-fe-72-51-71-76-c9-17-b6-7b-d9-4a-fe-b5-0a-4f-92-2f-22-fe-85-92-16-77-6e-35-82-46-83-00-ef-18-14-02-1e-6e-35-db-8d-d5-19-36		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:41:47 a. m. - 08/08/2023 10:41:47 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:41:47 a. m. - 08/08/2023 10:41:47 p. m.	Índice:	307927920
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 04:41:39 a. m. - 08/08/2023 10:41:39 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271313078456498	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	sMOSso4ufLUM6RR9ZqX76nBhkbU =		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.1e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 05:04:13 a. m. - 08/08/2023 11:04:13 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8e-7a-75-d3-8c-4f-4d-f4-77-41-bb-f6-46-f6-b8-26-2d-bc-41-93-9f-1f-d8-64-3d-21-db-ea-aa-6f-96-3f-95-7a-1c-0c-27-7c-42-44-ec-e7-af-b5-d8-e6-ba-a9-72-ca-36-d9-69-9f-55-86-f9-83-0c-24-b8-1f-6b-5a-25-4f-6c-b6-11-6b-89-7e-53-b2-6c-d5-d4-c8-40-27-ed-67-82-63-a8-32-0f-4a-d9-d7-37-92-76-87-e8-e4-de-5a-bf-f3-5b-67-1c-b6-eb-40-f2-a2-fa-1c-41-0b-8e-ec-de-71-7a-63-1a-6a-b6-9e-df-47-71-94-b7-0f-12-60-be-44-8a-7b-54-a8-87-75-9b-ce-1f-d7-59-b5-23-45-92-c9-0d-87-1f-9b-36-f9-fb-58-f5-24-c0-e2-c6-55-7b-e7-e7-9b-88-c6-93-69-f7-6b-c3-df-e9-15-fa-50-96-6a-6f-b0-eb-bb-		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 05:06:42 a. m. - 08/08/2023 11:06:42 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 05:06:43 a. m. - 08/08/2023 11:06:43 p. m.	Índice:	307928598
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 05:06:35 a. m. - 08/08/2023 11:06:35 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271328034245408	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	29pXtYjpAR2q+GzTJWFP6U/zhN4=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c5	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:26:48 a. m. - 08/08/2023 09:26:48 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	74-14-ef-66-67-b4-41-08-aa-06-91-86-7c-47-0e-a8-59-c1-c0-0f-44-7e-6e-a3-91-d3-93-56-61-fc-3c-3b-0c-8c-52-98-33-34-14-f6-60-c0-86-6b-d2-e5-ef-44-a4-62-6c-29-82-9a-e0-e6-53-57-8c-80-49-41-83-df-49-fb-91-0d-c7-a1-4a-d0-c5-19-ee-de-ff-75-80-e7-7c-03-be-f4-39-2e-84-23-26-a5-33-bb-50-5d-46-c6-5a-25-c2-b8-4a-f4-d6-27-f1-c9-98-de-9f-0b-f4-79-62-0f-87-58-b9-22-c4-68-20-81-24-0c-b6-9a-b3-17-51-9f-a9-c1-fc-f2-9f-53-4f-7b-45-7d-e6-45-bd-cc-dc-ac-21-91-2c-e1-39-05-28-c1-b8-9b-67-0f-0e-e7-f6-89-29-8f-f8-08-f0-ad-d0-08-cb-3d-b4-e9-1e-57-a5-c7-6a-fe-9e-42-83-b8-cc-93-64-04-d3-af-e1-3a-2d-dd-89-58-d1-99-89-4c-fc-71-50-4b-9c-d6-5e-96-df-fd-2e-0c-3b-2d-c8-b0-41-c2-4e-c0-46-89-74-c0-ce-e8-b2-c2-95-1b-bf-c1-c8-72-16-2a-62-af-7b-32-3c-d6-01-a9-ea-ed-ee-db-62-52-16-5b-33-32-10-3b		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:29:20 a. m. - 08/08/2023 09:29:20 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:29:20 a. m. - 08/08/2023 09:29:20 p. m.	Índice:	307922044
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	09/08/2023 03:29:13 a. m. - 08/08/2023 09:29:13 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638271269608277875	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	ObXlp/R285zB/J2zpljcOovYutY=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato